

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:25/10/2021

ESTADO No. 179

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120180027700	Verbal	FRANCISCO JAVIER VELASCO VELEZ	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	Auto decide recurso OBS. 1) No reponer para revocar el auto de 23 de agosto de 2021 que concedió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia escrita # 10 de 10 de agosto de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de este auto. 2) Una vez en firme el presente auto, remitase de inmediato el expediente virtual a la Sala Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali a fin de que se tramite el recurso de alzada concedido en contra de la sentencia de primera instancia...3..	22/10/2021		1
76001310300120190011700	Verbal	ESPERANZA YEPES OCAMPO	PS SURA PASOANCHO	Auto reconoce personería OBS. Tener POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al llamado en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA.3...	22/10/2021		1
76001310300120190011700	Verbal	ESPERANZA YEPES OCAMPO	PS SURA PASOANCHO	Auto pone en conocimiento OBS. Informarle al petente Allianz Seguros S.A., que la única entidad vinculada como llamada en garantía por parte de la Clínica de Occidente dentro del proceso de la referencia, es la empresa Chubb Seguros Colombia. Así mismo, cabe indicar que Allianz Seguros S.A., no se encuentra vinculada en virtud de ninguna otra figura jurídica dentro del proceso de la referencia	22/10/2021		1
76001310300120200021300	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	COMERCIALIZADORA AVICOLA DEL VALLE	Auto ordena oficiar OBS. Juzgado Trece (13) Civil del Circuito de Cali	22/10/2021		1
76001310300120200021300	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	COMERCIALIZADORA AVICOLA DEL VALLE	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 1..2...3° CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$ 28.929.000, para el demandante. 4° REMITIR en su oportunidad este proceso para que continúe con la etapa ejecutiva a los Juzgados Civiles del Circuito de ejecución de Sentencias de Cali, por conducto de la oficina judicial (reparto).	22/10/2021		1
76001400303420190067301	Ejecutivo Singular	SCOTIBANK COLPATRIA	JORGE ANDRES VELASCO HERNANDEZ	Auto admite recurso apelación OBS. Empieza a correr el término a la parte recurrente de cinco (05) días, para que por escrito sustente la alzada, debiéndose limitar la argumentación a los reparos concretos plasmados ante el A quo. Una vez fenecido el término anterior, empezará a correr de forma automática el termino de cinco (5) días a fin de que la parte contraria descorra el recurso de apelación. Los memoriales presentados se ajustarán al horario hábil y deben dirigirse al correo electrónico institucional del juzgado: j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Igualmente aquellos memoriales también deberán remitirse de forma simultánea al correo electrónico de la contraparte (parágrafo art. 9 decreto 806 de 2020), a efectos de surtir	22/10/2021		1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 25/10/2021 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario